

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 15716

Ntra. Ref.: BJO/mmi

INFORMACIÓN PÚBLICA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED.

En cumplimiento de la que disponen el TÍTULO VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el TÍTULO IX de la ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, el Decreto 127/2003 de 309 de octubre de la Junta de Castilla y León, el RD 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones Fotovoltaicas a la Red de Baja Tensión y la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de producción de energía solar fotovoltaica conectada a la Red, cuyas características principales son:

EXPEDIENTE N°: RI 17246

A. PETICIONARIO: SUNHUNTER XXI, SL CIF: B-37.446.275, DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: P° DE LA ESTACIÓN 27-29, "PALACIO DEL MARQUÉS LLEN", SALAMANCA.

B. LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACIÓN: C/ GUTEMBERG 31-33, POL.IND. LOS VILLARES, VILLARES DE LA REINA, SALAMANCA.

C. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN: PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

D. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE 18 KW FORMADO POR 66 PANELES DE 280 WP CADA UNO Y 3 INVERSORES DE 6 KW.

E. PRESUPUESTO DE LA INSTALACIÓN: 40.965,92€ (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS)

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, los interesados podrán examinar el proyecto de la citada instalación en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en SALAMANCA, Ronda de Sancti Spiritus, 23-29 bajo.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por duplicado y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Salamanca, a 18 de octubre de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, Fdo.: Julio Rodríguez Soria.

* * *

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 15716

Ntra. Ref.: BJO/mmi

INFORMACIÓN PÚBLICA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED.

En cumplimiento de la que disponen el TÍTULO VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el TÍTULO IX de la ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, el Decreto 127/2003 de 309 de octubre de la Junta de Castilla y León, el RD 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones Fotovoltaicas a la Red de Baja Tensión y la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de producción de energía solar fotovoltaica conectada a la Red, cuyas características principales son:

EXPEDIENTE N°: RI 17249

A. PETICIONARIO: SUNHUNTER XXI, SL CIF: B-37.446.275, DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: P° DE LA ESTACIÓN 27-29, "PALACIO DEL MARQUÉS LLEN", SALAMANCA.

B. LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACIÓN: C/ QUEJIGAL N° 56, CANILLAS DE ABAJO, SALAMANCA.

C. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN: PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

D. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE 20 KW FORMADO POR 90 PANELES DE 270 WP CADA UNO Y 1 INVERSOR DE 20 KW.

E. PRESUPUESTO DE LA INSTALACIÓN: 56.722,83€ (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS)

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, los interesados podrán examinar el proyecto de la citada instalación en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en SALAMANCA, Ronda de Sancti Spiritus, 23-29 bajo.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por duplicado y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Salamanca, a 19 de octubre de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, Fdo.: Julio Rodríguez Soria.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Excma. Diputación Provincial de Salamanca**

ÁREA DE FOMENTO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE GASTO CORRIENTE POR UN IMPORTE TOTAL DE 445.110,51 € EN FORMA DE SUBVENCIÓN DIRECTA A CONCEDER A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO I DEL PRESENTE ANUNCIO, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LETRA B EL ANEXO I DE LA ORDEN IYJ/986/2010, DE 30 DE JUNIO, POR LA POR LA QUE SE RESUELVE EL OBJETIVO I) DE SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS DEL PACTO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL 2010.

Mediante Resolución de Presidencia n° 4118/10 de fecha 28 de octubre de 2010 se procedió a aprobar definitivamente la propuesta de gasto corriente por un importe total de 445.110,51 € en forma de subvención directa a conceder a la totalidad de los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes que se especifican en el anexo I del presente anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en la letra B el Anexo I de la Orden IYJ/986/2010, de 30 de junio, por la que se resuelve el objetivo i) de sufragar gastos corrientes y de inversión de las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, previsto en la convocatoria de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León para el 2010.

En la citada resolución se procedió a modificar el plazo de justificación previsto inicialmente, resolviéndose un nuevo plazo de justificación el cual será de veinte días hábiles contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, debiéndose remitir por los interesados original o copia compulsada de la siguiente documentación, según modelo que se adjunta en el presente anuncio como anexo II:

a) Certificación expedida por la Secretaría de la Entidad Local relativo a los gastos efectuados y pagados en la anualidad 2010 por el importe de la cuantía concedida, en los siguientes conceptos:

- Gastos municipales de personal, excluidos las retribuciones de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Gastos corrientes de funcionamiento ordinario tales como los gastos de energía eléctrica, agua, gas, combustibles y carburantes o comunicación telefónica.

Al certificado deberán acompañarse facturas o documentos justificativos de los gastos efectuados.

b) Certificación expedido por la Secretaría de la Entidad Local de no haber recibido otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, y en caso de haberlas recibido el importe global de las mismas no supere el coste real de la actividad o suministro subvencionado.

Igualmente no se procederá al pago de la subvención para aquellos municipios que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones; estén incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el número 2 del artículo 13 L.G.S. o sean deudores tributarios con la Diputación Provincial de Salamanca, debiendo los municipios remitir la documentación justificativa pertinente Se adjunta modelo como Anexo III.

Salamanca, a 4 de noviembre de 2010.

LA PRESIDENTA, Fdo: Isabel Jiménez García.

ANEXO I

MUNICIPIO	IMPORTES
ABUSEJO	852,85 €
AGALLAS	975,71 €
AHIGAL DE LOS ACEITEROS	770,35 €
AHIGAL DE VILLARINO	646,07 €
ALAMEDA DE GARDON (LA)	713,57 €
ALAMEDILLA (LA)	813,20 €
ALARAZ	1.190,33 €
ALBA DE TORMES	6.711,53 €
ALBA DE YELTES	867,85 €
ALBERCA (LA)	1.911,37 €
ALBERGUERIA DE ARGAÑAN (LA)	772,49 €
ALCONADA	989,63 €
ALDEA DEL OBISPO	1.155,70 €
ALDEACIPRESTE	958,56 €
ALDEADAVILA DE LA RIBERA	2.494,58 €
ALDEANUEVA DE FIGUEROA	932,13 €
ALDEANUEVA DE LA SIERRA	712,49 €
ALDEARRODRIGO	781,06 €
ALDEARRUBIA	1.163,55 €
ALDEASECA DE ALBA	700,71 €
ALDEASECA DE LA FRONTERA	955,70 €
ALDEATEJADA	1.982,08 €
ALDEAVIEJA DE TORMES	722,14 €
ALDEHUELA DE LA BOVEDA	950,34 €
ALDEHUELA DE YELTES	850,70 €
ALMENARA DE TORMES	927,84 €
ALMENDRA	800,35 €
ANAYA DE ALBA	1.072,13 €
AÑOVER DE TORMES	908,21 €
ARABAYONA	1.083,19 €
ARAPILES	1.387,12 €
ARCEDIANO	698,57 €
ARCO (EL)	711,42 €
ARMENTEROS	1.597,83 €
ATALAYA (LA)	754,28 €
BABILFUENTE	1.600,67 €
BAÑOBAREZ	984,63 €
BARBADILLO	1.109,98 €
BARBALOS	1.100,71 €
BARCEO	857,85 €
BARRUECOPARDO	1.136,76 €
BASTIDA (LA)	637,50 €
BEJAR	17.278,21 €

MUNICIPIO	IMPORTES
BELEÑA	791,78 €
BERMELLAR	781,06 €
BERROCAL DE HUEBRA	686,78 €
BERROCAL DE SALVATIERRA	703,92 €
BOADA	946,06 €
BODON (EL)	950,34 €
BOGAJO	777,85 €
BOUZA (LA)	668,57 €
BOVEDA DEL RIO ALMAR	878,56 €
BRINCONES	679,28 €
BUENAMADRE	761,78 €
BUENAVISTA	805,71 €
CABACO (EL)	905,34 €
CABEZA DE BEJAR (LA)	691,07 €
CABEZA DEL CABALLO	1.242,48 €
CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	711,42 €
CABRERIZOS	4.642,32 €
CABRILLAS	1.089,62 €
CALVARRASA DE ABAJO	1.969,95 €
CALVARRASA DE ARRIBA	1.296,40 €
CALZADA DE BEJAR (LA)	700,71 €
CALZADA DE VALDUNCIEL	1.287,83 €
CAMPILLO DE AZABA	813,20 €
CAMPO DE PEÑARANDA (EL)	939,63 €
CANDELARIO	1.651,02 €
CANILLAS DE ABAJO	900,71 €
CANTAGALLO	886,06 €
CANTALAPIEDRA	1.810,66 €
CANTALPINO	1.698,16 €
CANTARACILLO	841,06 €
CARBAJOSA DE LA SAGRADA	6.624,37 €
CARPIO DE AZABA	723,21 €
CARRASCAL DE BARREGAS	1.531,03 €
CARRASCAL DEL OBISPO	857,13 €
CASAFRANCA	683,57 €
CASAS DEL CONDE (LAS)	671,78 €
CASILLAS DE FLORES	844,27 €
CASTELLANOS DE MORISCOS	2.125,65 €
CASTELLANOS DE VILLIQUERA	1.941,40 €
CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO	1.098,92 €
CASTRAZ	662,14 €
CEPEDA	1.041,41 €
CERECEDA DE LA SIERRA	718,92 €
CEREZAL DE PEÑAHORCADA	702,85 €
CERRALBO	838,92 €
CERRO (EL)	1.335,69 €
CESPEDOSA DE TORMES	1.220,33 €
CILLEROS DE LA BASTIDA	637,50 €
CIPEREZ	1.151,41 €
CIUDAD-RODRIGO	16.685,04 €
COCA DE ALBA	732,85 €
COLMENAR DE MONTEMAYOR	826,06 €
CORDOVILLA	737,14 €
CRISTOBAL	814,28 €
CUBO DE DON SANCHO (EL)	1.137,83 €
CHAGARCIA MEDIANERO	716,78 €
DIOS LE GUARDE	776,78 €
DOÑINOS DE LEDESMA	886,78 €
DOÑINOS DE SALAMANCA	2.199,57 €
EJEME	974,64 €
ENCINA (LA)	748,92 €
ENCINA DE SAN SILVESTRE	732,85 €
ENCINAS DE ABAJO	1.468,54 €

MUNICIPIO	IMPORTE	MUNICIPIO	IMPORTE
ENCINAS DE ARRIBA	879,63 €	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	1.304,97 €
ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES	1.046,42 €	MAYA (LA)	823,92 €
ENDRINAL	882,84 €	MEMBRIBE	955,35 €
ESCURIAL DE LA SIERRA	895,70 €	MIEZA	883,92 €
ESPADAÑA	643,93 €	MILANO	743,56 €
ESPEJA	901,06 €	MIRANDA DE AZAN	1.078,91 €
ESPINO DE LA ORBADA	923,56 €	MIRANDA DEL CASTAÑAR	1.159,26 €
FLORIDA DE LIEBANA	903,20 €	MOGARRAZ	936,41 €
FORFOLEDA	823,92 €	MOLINILLO	658,93 €
FRADES DE LA SIERRA	846,42 €	MONFORTE DE LA SIERRA	702,85 €
FREGENEDA (LA)	1.076,76 €	MONLEON	714,64 €
FRESNEDOSO	725,35 €	MONLERAS	881,77 €
FRESNO ALHANDIGA	895,70 €	MONSAGRO	790,71 €
FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	2.950,29 €	MONTEJO	852,85 €
FUENTEGUINALDO	1.460,32 €	MONTEMAYOR DEL RIO	925,70 €
FUENTELIANTE	741,42 €	MONTERRUBIO DE ARMUÑA	1.863,16 €
FUENTERROBLE DE SALVATIERRA	889,27 €	MONTERRUBIO DE LA SIERRA	774,64 €
FUENTES DE BEJAR	865,70 €	MORASVERDES	957,84 €
FUENTES DE OÑORO	2.411,01 €	MORILLE	866,77 €
GAJATES	989,63 €	MORIÑIGO	727,49 €
GALINDO Y PERAHUY	1.560,68 €	MORISCOS	774,64 €
GALINDUSTE	1.135,69 €	MORONTA	912,49 €
GALISANCHO	1.468,19 €	MOZARBEZ	1.101,41 €
GALLEGOS DE ARGANAN	962,13 €	NARROS DE MATALAYEGUA	1.462,49 €
GALLEGOS DE SOLMIRON	766,06 €	NAVA DE BEJAR	717,85 €
GARCIBUEY	833,56 €	NAVA DE FRANCIA	954,28 €
GARCIHERNANDEZ	1.379,62 €	NAVA DE SOTROBAL	807,85 €
GARCIRREY	893,21 €	NAVACARROS	739,28 €
GEJUELO DEL BARRO	648,21 €	NAVALES	972,84 €
GOLPEJAS	787,49 €	NAVALMORAL DE BEJAR	657,85 €
GOMECELLO	1.236,40 €	NAVAMORALES	701,78 €
GUADRAMIRO	782,13 €	NAVARREDONDA DE LA RINCONADA	832,49 €
GUIJO DE AVILA	711,42 €	NAVASFRIAS	1.160,33 €
GUIJUELO	7.597,21 €	NEGRILLA DE PALENCIA	745,71 €
HERGUIJUELA DE CIUDAD-RODRIGO	716,78 €	OLMEDO DE CAMACES	746,78 €
HERGUIJUELA DE LA SIERRA	1.121,41 €	ORBADA (LA)	1.064,63 €
HERGUIJUELA DEL CAMPO	915,71 €	PAJARES DE LA LAGUNA	748,92 €
HINOJOSA DE DUERO	1.400,32 €	PALACIOS DEL ARZOBISPO	806,78 €
HORCAJO DE MONTEMAYOR	782,13 €	PALACIOSRUBIOS	1.091,76 €
HORCAJO MEDIANERO	1.099,99 €	PALENCIA DE NEGRILLA	794,99 €
HOYA (LA)	634,28 €	PARADA DE ARRIBA	905,34 €
HUERTA	935,34 €	PARADA DE RUBIALES	947,13 €
IRUELOS	645,00 €	PARADINAS DE SAN JUAN	1.136,76 €
ITUERO DE AZABA	856,06 €	PASTORES	672,85 €
JUZBADO	782,13 €	PAYO (EL)	1.033,91 €
LAGUNILLA	1.142,12 €	PEDRAZA DE ALBA	877,49 €
LARRODRIGO	852,85 €	PEDROSILLO DE ALBA	990,71 €
LEDESMA	2.659,19 €	PEDROSILLO DE LOS AIRES	1.214,62 €
LEDRADA	1.213,90 €	PEDROSILLO EL RALO	746,78 €
LINARES DE RIOFRIO	1.658,52 €	PEDROSO DE LA ARMUÑA (EL)	878,56 €
LUMBRALES	2.688,12 €	PELABRAVO	1.827,45 €
MACOTERA	2.061,36 €	PELARRODRIGUEZ	797,13 €
MACHACON	1.336,76 €	PELAYOS	928,57 €
MADROÑAL	767,14 €	PEÑA (LA)	751,06 €
MAILLO (EL)	972,84 €	PEÑACABALLERA	783,21 €
MALPARTIDA	721,07 €	PEÑAPARDA	1.047,84 €
MANCERA DE ABAJO	881,77 €	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	7.852,17 €
MANZANO (EL)	688,92 €	PEÑARANDILLA	856,06 €
MARTIAGO	952,48 €	PERALEJOS DE ABAJO	796,06 €
MARTIN DE YELTES	1.108,91 €	PERALEJOS DE ARRIBA	653,57 €
MARTINAMOR	702,85 €	PEREÑA	1.034,98 €
MASUECO	1.006,05 €	PEROMINGO	760,71 €
MATA DE LEDESMA (LA)	731,78 €	PINEDAS	761,78 €

MUNICIPIO	IMPORTE	MUNICIPIO	IMPORTE
PINO DE TORMES (EL)	766,06 €	TARDAGUILA	849,63 €
PITIEGUA	833,56 €	TEJADO (EL)	1.148,92 €
PIZARRAL	685,71 €	TEJEDA Y SEGOYUELA	917,85 €
POVEDA DE LAS CINTAS	893,56 €	TENEBRON	788,56 €
POZOS DE HINOJO	864,28 €	TERRADILLOS	4.283,41 €
PUEBLA DE AZABA	831,42 €	TORDILLOS	1.101,41 €
PUEBLA DE SAN MEDEL	649,28 €	TORNADIZO (EL)	725,35 €
PUEBLA DE YELTES	796,06 €	TORRESMENUJAS	817,49 €
PUENTE DEL CONGOSTO	1.092,49 €	TRABANCA	860,35 €
PUERTAS	1.088,92 €	TREMEDAL DE TORMES	640,71 €
PUERTO DE BEJAR	1.023,20 €	VALDECARROS	1.018,91 €
PUERTO SEGURO	692,14 €	VALDEFUENTES DE SANGUSIN	893,56 €
RAGAMA	874,27 €	VALDEHIJADEROS	698,57 €
REDONDA (LA)	700,71 €	VALDELACASA	904,27 €
RETORTILLO	863,56 €	VALDELAGEVE	702,85 €
RINCONADA DE LA SIERRA (LA)	961,78 €	VALDELOSA	1.131,40 €
ROBLEDA	1.158,19 €	VALDEMIERQUE	663,21 €
ROBLIZA DE COJOS	849,63 €	VALDERRODRIGO	777,85 €
ROLLAN	1.118,55 €	VALDUNCIEL	912,49 €
SAELICES EL CHICO	768,21 €	VALERO	1.007,12 €
SAGRADA (LA)	956,42 €	VALSALABROSO	985,35 €
SAHUGO (EL)	857,13 €	VALVERDE DE VALDELACASA	691,07 €
SALDEANA	753,21 €	VALVERDON	882,84 €
SALMORAL	858,20 €	VALLEJERA DE RIOFRIO	672,85 €
SALVATIERRA DE TORMES	667,50 €	VECINOS	948,20 €
SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	1.474,25 €	VEGA DE TIRADOS	1.023,92 €
SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	988,91 €	VEGUILLAS (LAS)	909,63 €
SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	1.174,26 €	VELLES (LA)	1.205,33 €
SAN MARTIN DEL CASTAÑAR	913,91 €	VENTOSA DEL RIO ALMAR	742,49 €
SAN MIGUEL DE VALERO	1.010,34 €	VIDOLA (LA)	763,92 €
SAN MIGUEL DEL ROBLEDO	686,78 €	VILVESTRE	1.128,19 €
SAN MORALES	879,63 €	VILLAFLORES	972,84 €
SAN MUÑOZ	907,49 €	VILLAGONZALO DE TORMES	1.022,85 €
SAN PEDRO DE ROZADOS	957,84 €	VILLALBA DE LOS LLANOS	778,92 €
SAN PEDRO DEL VALLE	949,99 €	VILLAMAYOR	7.297,20 €
SAN PELAYO DE GUAREÑA	715,71 €	VILLANUEVA DEL CONDE	824,99 €
SANCTI-SPIRITUS	1.596,38 €	VILLAR DE ARGAÑAN	900,71 €
SANCHON DE LA RIBERA	900,71 €	VILLAR DE CIERVO	950,34 €
SANCHON DE LA SAGRADA	643,93 €	VILLAR DE GALLIMAZO	789,63 €
SANCHOTELLO	865,70 €	VILLAR DE LA YEGUA	1.230,35 €
SANDO	762,85 €	VILLAR DE PERALONSO	927,84 €
SANTA MARIA DE SANDO	744,64 €	VILLAR DE SAMANIEGO	915,71 €
SANTA MARTA DE TORMES	16.274,30 €	VILLARES DE LA REINA	6.702,23 €
SANTIAGO DE LA PUEBLA	1.068,19 €	VILLARES DE YELTES	746,78 €
SANTIBAÑEZ DE BEJAR	1.193,54 €	VILLARINO	1.829,60 €
SANTIBAÑEZ DE LA SIERRA	1.049,63 €	VILLARMAYOR	826,06 €
SANTIZ	888,20 €	VILLARMUERTO	850,35 €
SANTOS (LOS)	1.319,97 €	VILLASBUENAS	1.059,27 €
SARDON DE LOS FRAILES	708,21 €	VILLASDARDO	619,28 €
SAUCELLE	1.000,70 €	VILLASECO DE LOS GAMITOS	791,78 €
SEPULCRO HILARIO	827,13 €	VILLASECO DE LOS REYES	1.625,34 €
SEQUEROS	850,70 €	VILLAVERDE DE GUAREÑA	787,49 €
SERRADILLA DEL ARROYO	1.189,98 €	VILLAVIEJA DE YELTES	1.606,03 €
SERRADILLA DEL LLANO	794,99 €	VILLORIA	2.144,93 €
SIERPE (LA)	652,50 €	VILLORUELA	1.622,10 €
SIETEIGLESIAS DE TORMES	790,71 €	VITIGUDINO	3.893,08 €
SOBRADILLO	904,27 €	YECLA DE YELTES	1.126,77 €
SORIHUELA	969,63 €	ZAMARRA	933,93 €
SOTOSERRANO	1.318,90 €	ZAMAYON	793,93 €
TABERA DE ABAJO	719,99 €	ZARAPICOS	673,94 €
TALA (LA)	725,35 €	ZARZA DE PUMAREDA (LA)	768,22 €
TAMAMES	1.648,88 €	ZORITA DE LA FRONTERA	848,57 €
TARAZONA DE GUAREÑA	995,34 €	TOTAL MUNICIPIOS	445.110,51 €

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD LOCAL RELATIVO A LOS GASTOS EFECTUADOS Y PAGADOS EN LA ANUALIDAD 2010 POR EL IMPORTE DE LA CUANTÍA CONCEDIDA Y DE NO HABER RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES OTORGADAS PARA LA MISMA FINALIDAD, Y EN CASO DE HABERLAS RECIBIDO EL IMPORTE GLOBAL DE LAS MISMAS NO SUPERE EL COSTE REAL DE LA ACTIVIDAD O SUMINISTRO SUBVENCIONADO.

PACTO LOCAL 2010
MUNICIPIO DE
ESTADO JUSTIFICATIVO DEL GASTO CORRIENTE REALIZADO
OBJETIVO i): SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO: RESUMEN POR CONCEPTOS	IMPORTE TOTAL FACTURAS O DOCUMENTO JUSTIFICATIVO	PAGOS REALIZADOS
1.- Personal, excluido retribuciones funcionarios habilitación estatal		
2.- Gastos de funcionamiento ordinario		
SUMAS		

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	COSTE DEFINITIVO	PAGOS REALIZADOS	FINANCIACIÓN PACTO LOCAL	OTRAS AYUDAS (IMPORTE Y PROCEDENCIA)
	SUMAS				

D/ña.
Secretario/a; Interventor/a; Secretario/a-Interventor/a, de la entidad local de
CERTIFICO: la exactitud de los datos que constan en el presente documento, la constancia de las facturas o documentos justificativos en el correspondiente expediente, así como que los gastos financiados han sido realizados.

Y para que conste, a los efectos de justificar la subvención directa concedida al amparo de la Orden IYJ/986/2010, de 30 de junio, por la por la que se resuelve el objetivo i) de sufragar gastos corrientes y de inversión de las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, expido la presente con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a en, a..... de..... de 2010.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo:

ANEXO III

D./Dña. con D.N.I. nº, en representación del Ayuntamiento de, de la provincia de Salamanca, previo informe del Secretario/Interventor municipal.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de que el Ayuntamiento:

Primero.- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

Segundo.- Igualmente y en los términos del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tenemos conocimiento de que esta Diputación de oficio aportará al expediente el informe del Interventor que ponga de manifiesto que el Ayuntamiento está al corriente con la Hacienda Provincial.

Tercero: Que no concurren en el Ayuntamiento ninguna circunstancia de las establecidas en el artículo 13/2 de la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003 de 17 de noviembre para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se otorguen por la Diputación con cargo a los Planes de Cooperación del vigente ejercicio.

En, a..... de..... de.....

EL/LA ALCALDE/SALAMANCA

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Ayuntamientos

La Calzada de Béjar

EDICTO

Por D. JUAN JESÚS SÁNCHEZ MARTÍN, con DNI 08.102.471-T, se solicita Licencia Ambiental y de Obra para la Instalación de Explotación Bovina Mixta Extensiva, en Polígono 12 Parcela 337, Camino Real, del término municipal de La Calzada de Béjar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley de 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes